Apellidos y nombre	NIF	Puntuación
De los Ríos Corpas, María Amelia	25.045.867-V	17,20
García Sas, Lourdes	34.994.615-T	17,15
Riomao Rodríguez, José Ramón	33.243.971-R	17,12
Aznar Alonso, Francisco	27.491.115-C	17,04
Hervella Carrera, Margarita	34.952.397	16,97
Torrubias Martín, Juan Pablo	6.564.248	16,95
Villanueva Andurell, José	43.511.720	16,70
Ortega Hernández, Ana Celia	43.056.339	16,55
Jiménez Violán, Irene	38.078.003	16,50
Perdices Yubero, María Natividad	51.614.692	16,49
Chas Irago, Ángela	32.409.864	16,46
Vázquez Castro, Concepción	36.088.864	16,45
Sotillo Belmont, Antonia	52.244.460-Y	16,40
Monreal Boluda, Juan Antonio	77.501.446	16,37
Costa Majó, Susana	46.524.673-C	16,35
Abajo Abajo, Salomé	38.808.943-P	16,30
Aguilar Mora, Elisabeth	37.333.568-Z	16,28
Pozo Vilalta, Juan Carlos	39.162.056	16,23
Esteve Vidal, Fco. Juan	74.217.643	16,16
Álamo Portugal, María Ángeles	13.109.328	16,10
García Pérez, Miguel Ángel	46.664.594	16,06
Barceló Pascual, Antonia	18.218.204	15,96
Pazos Recamán, Iciar	43.497.106	15,93
Estébanez Rodríguez, Rosa María	13.096.180	15,84
Burguillo Algara, Ana Isabel	5.373.952	15,83
Ferreras Llamazares, Montserrat	9.703.399-K	15,82
Más Espejo, Esther	46.047.923	15,79
Catalán Bartolomé, Dolores	51.656.223-V	15,77
Teruel Martínez, Josefa	34.795.035-Z	15,75
Gracia Gracia, Silvia	35.098.952	15,20
Herrera Narváez, Miguel Ángel	29.060.339	15,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18257

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1999.

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la Orden de 7 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se hace pública, como anexo, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición en cada una de las secciones, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida.

Los aspirantes aprobados deberán presentar los documentos a que se refiere la base 9 de la convocatoria en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Órdenes de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19, y la de 3 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 5), el Subsecretario, Mariano Zabía Lasala.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ANEXO

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

SECCIÓN ARCHIVOS

Turno libre

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1 2 3 4	7.472.161 24.357.236	Puchades Bataller, Ramón José. Castañer Marquardt, Gustavo. Pastor Núñez, Guillermo. Calvo Bóveda, Rosa María.	77,00 67,00 62,25 57,00

Promoción interna

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	6.529.362	Santamaría Gallo, Abelardo.	87,50
2		López Fernández, Teresa.	86,50
3		Pedrero Pérez, Almudena.	78,00

SECCIÓN BIBLIOTECAS

Turno libre

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1 2 3 4	5.648.589 2.888.861	Miranda Carmena, Miguel Ángel. Morillo Calero, María Jesús. Carrillo Pozas, Ana Julia. Egoscozábal Carrasco, Pilar.	77,82 74,65 66,65 66,35

Turno promoción interna

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	3.082.331	Torrá Pérez, Fernando.	85,50
2		Martínez Martínez, María Jesús.	83,55
3		Escolano Rodríguez, Elena.	83,40

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18258

ORDEN de 30 de agosto de 2000 por la que se convoca concurso específico 4/2000 para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para funcionarios de los grupos A, B, C, D y E.

Vacantes puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, de la Ley 30/1984, de

2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1995, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso dirigido a los funcionarios que cumplan los requisitos que se relacionan en la base primera, y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso exclusivamente:

- 1.1 Para todos los puestos de trabajo convocados, los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto, en los Servicios Centrales del organismo autónomo FEGA, o en los Servicios Centrales de cualquiera de los siguientes: Ministerio de Sanidad y Consumo, sus organismos autónomos y entidad gestora, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes.
- 1.2 Por razones de especificidad técnica relacionadas con su contenido funcional, en el caso de los puestos 2, 15 y 18, podrán concursar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa a excepción de los suspensos en firme.
- 2. Cumplidos los requisitos expuestos anteriormente, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) que figuran en el anexo 1 de esta Orden.

Segunda.—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sólo podrán participar en el presente concurso los funcionarios que cumplan los requisitos de la base primera, con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo, salvo los supuestos siguientes:

- a) Que participan para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde estén destinados.
- b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.
- 2. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, de acuerdo con la modificación introducida en la Ley 30/1984 por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, durante el período de excedencia sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde tengan reservado el puesto de trabajo.

A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

- 3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.
- Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde su transferencia o tralado.
- 5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el FEGA, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no obtengan puesto podrán ser adscritos a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

- Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.
- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.
- 4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.
- 5. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de participación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- 6. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.
- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, y que se indican en el correspondiente apartado del anexo ${\bf 1}.$

Quinta. Primera fase.

- 1. Valoración de los méritos generales:
- 1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la unidad de personal del Departamento u organismo autónomo o por la Delegación del Gobierno o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos en función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2), así como el resto de los anexos, de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o, en su caso, la Comisión de Valoración, en cualquier momento, podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

1.3 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de dos puntos y medio. Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

 $1.4.1\,$ Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento, 0,25 puntos para cada curso.

- 1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, 0,5 puntos por cada curso.
- 2. Puntuación mínima: Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos no podrán pasar a la segunda.

Sexta. Segunda fase.

 Valoración de los méritos específicos: La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

 Puntuaciones máxima y mínima: La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

Séptima. Acreditación de méritos.

- 1. Méritos generales:
- a) Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados en el anexo 4, bajo su responsabilidad, comprobados por los servicios de personal del Departamento.
- b) Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

La Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas adscritos al mismo que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones.

La unidad de personal del Departamento u organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas de organismos autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la unidad de personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Méritos específicos: Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.), que resulten debidamente acreditados mediante las pertinencias certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos, deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Octava. Adjudicación de puestos.

- 1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida.
- 2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Comisión de valoración.—La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación que actuarán para todos los puestos.

Secretario: Un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

- 2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.
- 3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los

datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que, excepcionalmente y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas.

Decimoquinta.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 30 de agosto de 2000.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal-Departamento.

			Minipolario de OO Cinchelle la M							<u></u>	Adecuación a características del puesto de trabajo	
Núm. Núm. de de	Núm. de	Localidad	Centro directivo/Subdirección	NCD	C.E. anual	Descripción del puesto	T.		Adscrip- ción		Τ,	Cursos
orden	plazas		ıbajo		Pesetas		orsand	grupo	Cuerpo	rida	Méritos máx.	
1	1	Madrid.	MAPA (FEGA). Unidad	56	1.258.344	Elaboración y coordinación de	Z	A-B	EX18		Conocimientos en auditoría y con- 8	
			de Apoyo. Jefe Servicio Coordinación y			informes de control financiero, asistencia y atención a la Secre-	• 1				trol financiero. Economista.	
2	1	Madrid.	Relaciones Externas. MAPA (FEGA). Unidad	20	442.236	taría General Técnica del MAPA. Seguimiento de los procesos de	Z	В	EX11		Experiencia en tramitación de expe-	
			de Apoyo. Agente de			liquidación y recaudación de la					dientes.	
			mervencion.			de la leche y de los productos					Conocimiento del sector lacteo. Conocimientos informáticos a nivel	
						lácteos. Estudio y comimiento do las comu					de usuario (hojas de cálculo,	
					·	nicaciones de retenciones a					oases de dalos).	
						cuenta.						
					-	Mantenimiento de bases de datos informáticos y elaboración de	(0.0)					
c	-	Man	MADA (FECA) II.: 1-1					(EV11		٥	
က	1	Madrid.	MARA (FEGA). Unidad de Apovo, defe Nego-	91	100.308	ramitación de expedientes admi- nistrativos (desarrollo de tareas	Z	3	C-D EA11		Experiencia en tramitación de experdientes.	I ratamiento de textos (Word o Wordper-
			ciado N. 16.			de tramitación administrativa).					entos de informática a fect).	
						Mantenimiento de archivos, inclui-					nivel de usuario: Bases de datos, MS-Dos,	S-Dos, Windows
						dos tos imolinancos.					, inalamiemo de	L. Williams 23.
4	-	Madrid.	MAPA (FEGA). Secreta-	22	1.145.868	Análisis, diseño e implantación de	Z	BC	EX11		Bachiller Superior. Experiencia en análisis v desarrollo	
1			ría General. Analista			sistemas informáticos de gestión.) 				
			de Sistemas.								entorno Oracle.	
											Experiencia en analisis y desarrollo do sistemas do información con-	
											table-financieros y de gestión de	
											ayudas Feoga-Garantía.	
											HP-US.	
2	1	Madrid.	MAPA (FEGA). Secreta-	16	357.012	357.012 Programación y supervisión de la	z	C-D	C-D EX11		Conocimientos y experiencia en 8	
			ria General. Jete de Turno			operacion de los sistemas en su					S. U. MPE/IX.	
											y experiencia [X.	
						equipos asignados.					Conocimientos en base de datos	
						Supervisión del trabajo de los ope-					Image.	
						radores de consola y los equipos	'				Conocimientos en base de datos	
						Colaboración en la elaboración de	•				Oldole:	
						normas y procedimientos de ope-	_					
						ración. Análisis de incidencias y decisión						
					·	sobre comunicación a sistemas						
						o mantenimiento.						
						on casos do ansoncia						
9	1	Madrid.	MAPA (FEGA). Secreta-	16	100.308	Gestión de expedientes administra-	Z	C-D	EX11		Experiencia en gestión de expe-	
			ria General. Jete Nagociado N 16			tivos (desarrollo de tareas de ges-					dientes.	
			ivegociano iv. 10.			non auministrativa). Mantenimiento de archivos, inclui-					nivel de usuario: Bases de datos,	
						dos los informáticos.					hojas de cálculo, tratamiento de	
											textos.	

Cursos				Atención al ciudadano	
ujo P. máx.	∞	∞	∞	∞	 ∞
Adecuación a características del puesto de traba Méritos	Experiencia en tramitación administrativa. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Experiencia en grabación informática de documentos.	Experiencia en gestión de expedientes. Conocimiento de Informática a nivel de usuario. Bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos.	Experiencia administrativa. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Experiencia en dirección de personal subalterno. Experiencia en distribución de correspondencia y paquetería. Experiencia en supervisión de servicios de mantenimiento y limpieza del edificio. Experiencia en seguimiento, coordinación y control de conductores y vehículos.	Conocimientos de contabilidad. Experiencia en auditorías y control de actuación de OO. AA.
Titula- ción reque- rida					
Adscrip- ción Cuerpo	EX11	EX11	EX11	EX11	EX18
Adscrip- ción grupo	C-D	C-D	Ω	ш	A-B EX18
T. puesto	Z	Z	Z	z	z
Descripción del puesto	Tramitación administrativa. Graba- ción informática de documentos. Manejo de archivos, incluidos los informáticos. Registro de documentos.	100.308 Tramitación de expedientes administrativos (desarrollo de tareas de tramitación administrativa). Mantenimiento de archivos, incluidos los informáticos.	100.308 Trabajos administrativos y/o auxiliares de apoyo a la gestión.	243.312 Supervisión de la realización de los servicios de mantenimiento y conservación del edificio, limpieza, desinsectación, calefacción, etc. Organización, distribución y control de personal subalterno de la dependencia del edificio. Organización y distribución de correspondencia y paquetería entre los distintos edificios del organismo. Coordinación del personal conductor y vehículos del organismo. Disponibilidad horaria.	1.258.344 Comprobación de la aplicación y desarrollo de la contabilidad general y presupuestaria del FEGA. Control de auditoria económica del FEGA y coordinación en esta materia con otros organismos pagadores. Aplicación de normativas de la UE, normativas nacionales y normas de intervención del FEGA. Aplicación de técnicas informáticas en la realización de los cometidos.
C.E. anual — Pesetas	100.308	100.308	100.308	243.312	
NCD	16	41	15	10	56
Ministerio u OO. AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo	MAPA (FEGA). Secreta- ría General. Jefe Negociado N. 16.	MAPA (FEGA). Secreta- ría General. Jefe Negociado N. 14.	MAPA (FEGA). Secreta- ría General. Jefe Equipo N. 12.	MAPA (FEGA). Secretaría General. Portero Mayor N. 10.	MAPA (FEGA). S. G. de Control Intemo. Jefe Servicio Control Eco- nómico.
Localidad	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
	1 Ma	Ma	1 Ma	1 Ma	1 <u>X</u>
Núm. Núm. de de orden plazas	2	∞	6	10	<u> </u>
	Ì				

	s							
	Cursos	Office 97.						
	ajo P. máx.	∞	∞	∞	∞	∞	80	
Adecuación a características del puesto de trabajo Méritos		Conocimientos de Office 97, especialmente Access. Conocimientos de contabilidad. Manejo de expedientes de pago y de reclamaciones de ingresos.	Experiencia en gestión informática de registro de garantías. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Experiencia administrativa. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Conocimientos de la normativa comunitaria sobre la PAC. Experiencia en la elaboración de informes y en procesos de negociación y relaciones. Conocimientos avanzados de francés y/o inglés. Conocimientos informáticos a nivel de usuario.	Experiencia en la coordinación financiera de los OO. PP. del FEOGA-Garantía. Conocimientos informáticos en entorno Windows con experiencia en utilización del Excel 97 y Word 97.	Experiencia en documentación y archivo. Conocimientos informáticos en entorno Windows con experiencia en utilización de Excel, Access y Word.	
	Titula- ción reque- rida							
	Adscrip- ción Cuerpo	EX11	EX11	EX11	EX18	EX11	EX11	
Adscrip- ción grupo		В	D	D	A-B		C-D	
	T. puesto	Z	Z	Z	Z	Z	Z	
	Descripción del puesto	Elaboración y seguimiento de la contabilidad de pagos y deudo- res del FEOGA-Garantía.	Tramitación informática, programa registro de avales y garantías en depósito. Tareas de tramitación administrativa de apoyo en la gestión financiera. Mantenimiento de archivos.	100.308 Trabajos administrativos y/o auxiliares de apoyo a la gestión.	648.108 Preparación de los temas a tratar en el Comité del FEOGA y asistencia a las reuniones del mismo. Seguimiento, registro y difusión de conclusiones así como emisión de informes. Seguimiento de acuerdos e informes de los diversos Comités de las OCM y del Comité Star. Mantenimiento del manual de procedimiento de coordinación financiera.	Seguimiento de la prefinanciación y pagos de los OO. PP. del FEOGA-Garantía. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto de gastos del FEOGA-Garantía (sistema Alerta). Seguimiento de la coordinación financiera con los OO. PP. del Estado español.	100.308 Preparación, seguimiento y custodia de la documentación relacionada con los expedientes de liquidación de cuentas del FEOGA. Mantenimiento de archivos manuales e informáticos.	
	C.E. anual — Pesetas	243.312		100.308	648.108	100.308	100.308	
	NCD	22	12	12	24	18	18	
Ministerio u OO. AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo		MAPA (FEGA). S. G. Económico-Financie- ra. Técnico N. 22.	MAPA (FEGA). S. G. Económico-Financie- ra. Operador Periféri- co N. 12.	MAPA (FEGA). S. G. Económico-Financie- ra. Jefe Equipo N. 12.	MAPA (FEGA). S. G. de Coordinación y Rela- ciones con el FEO- GA. Jefe Sección Técnica Comité FEO- GA.	MAPA (FEGA). S. G. de Coordinación y Rela- ciones con el FEO- GA. Jefe Negociado N. 18.	MAPA (FEGA). S. G. de Coordinación y Rela- ciones con el FEO- GA. Jefe Negociado N. 18.	
	Localidad	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	
\vdash		1 M	Σ Σ	<u> </u>	Σ Σ	ΣΣ	1 M	
\mid	Núm. Núm. de de orden plazas	12	13	14	15	16	17	

	Cursos	
ajo	P. máx.	∞
Adecuación a características del puesto de trabajo	Méritos	Conocimiento de la normativa sectorial del aceite de oliva. Experiencia en la aplicación de medidas de intervención y en la coordinación con las Comunidades Autónomas. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Conocimientos de francés y/o inglés.
Titula-	reque- rida	
Adscrip- Adscrip-	ción ción grupo Cuerpo	A-B EX18
Adscrip-	ción grupo	A-B
F	ı. puesto	
	Descripción del puesto	Ejecución de las medidas de intervención previstas en el sector del aceite de oliva o, en su caso, coordinación técnica con los órganos a quienes se le hayan encomendado. Coordinación técnica en las Comunidades Autónomas referida a la gestión y pago de los distintos regimenes de ayudas al sector del aceite de oliva.
C.E. anual	– Pesetas	648.108
	NCD	24
Ministerio u OO. AA.	Centro directivo/suodireccion NCD General Puesto de trabajo	18 1 Madrid. MAPA (FEGA). S. G. de Productos Agricolas. Jefe Sección Técnica N. 24.
	Localidad	Madrid.
		<u> </u>
Núm.	de de orden plazas	18

Claves utilizadas:

En la columna «Adscripción Cuerpo», en los puestos que figure la clave:

EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

A N E X O 2 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

		TICIPACIÓN		ORDEN_				, B.O.E		co	NCURSO	•
MPORTA	ANTE: LEEI	R INSTRUC	CIONES AL DOI	RSO ANTES D	E REL	LENAR I	A PRI	ESENTE SOLI	CITUD			
DATOS	DEL FUNC	IONARIO										
D.N.I.			ER APELLIDO			SEGUND	O APEL	LIDO	NOM	IBRE		
CUERPO (O ESCALA	<u></u>				GRUPO	N° I	REGISTRO DE F	PERSONAL	FE	CHA NACI	MIENTO
SITUACIO	N ADMINISTR	PATIVA					TELE	FONO CONTAC	TO (PREFIJ	O)	T	GRADO
DOMICILIO	D PARTICULA	IR (CALLE Y N	UMERO)				MUNI	CIPIO Y CODIGO	POSTAL			
		STO DE TR	ABAJO RABAJO ACTUAL		NIVEL	LMODO	DE PR	OVISION		EECHA DE	TOMA DE	POSESION
) LITOMINE	ACION DEL 1	02370 02 11	CALADO AOTOAE		1117 6.6	1	DL I K	04101014	'	COINDE	TOMO DE	703231011
SUBDIREC	CCION GENER	RAL O UNIDAI) ASIMILADA			<u> </u>				LOCALIDAD)	· ·
DIRECCIO	N GENERAL	U ORGANISM	O AUTONOMO			MINISTE	RIO 0 C	CUMUNIDAD AU	TONOMA			
							_					
PREFE-	OS SOLICI		UMPLIMENTA	AR SEGUN EL D DE ADSCRIPC		XO 1) (*		MINACION DEL	DUESTO	NIVEL	T 10	CALIDAD
RENCIA	PUESTO	CUERPO	UNIDAI	D DE ADSCRIFC	ION		DENC	MINACION DEL	PUESTO	NIVEL	100	CALIDAD
1	ļ	EX										
2		EX										
3		EX										,. <u></u>
4		EX										
	n rellenarse to		des de participaci	ión como fuera n	ecesar	io.						
· · · · · ·			el periodo de pe	rmanencia en s	su pue:	sto de tral	oajo pr	evisto en la Ba	se Segun	da .5		
			el ambito del Der		·		•		-			
[] Po	or haber sido	removido de	e su puesto al qu	ue accedió por	concur	so o libre	desigr	nación.				
[] Poi	r haber sido	suprimido su	u puesto de traba	ajo.								
2° So	licito la adap	otación, por d	liscapacidad, de	Vde los puestos	s/s de i	trabajo nº	<u> </u>					
MERITO	os .											
1º ANT	IGÜEDAD: F o de present	or tiempo de tación de ins	e servicios efect tancias.	ivos prestados	en cua	ilquiera de	e las A	dministracione	s Públicas.	a la fecha	de term	inación del
Años	·	Meses	Dias	_								
2° CUR	SOS DE FO	RMACION						CI	ENTRO OF QI	ICIAL DE JE LO IMF	FUNCIO 'ARTIO	NARIOS
												•
3° PER	MANENCIA	EN PTOS.	TRABAJO (M°, U	Jnidad, Nivel, D	Denomi	inación)		Fecha tom	a posesiór	Fecha	ie cese	Total años
												1
								00111				
		ETICION A E		ALIDAD DE					D.N.I			
ORTEN	GA PUESTO	DE TRABA	JO EN LA LOCA	ALIDAD DE				PROV	'INCIA DE_			

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo - Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha y Firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

- 1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2. En datos del funcionario, recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

Servicio activo.

Servicios especiales.

Servicios en Comunidades Autónomas.

Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.

Excedencia voluntaria, artículo 29.3 ap. Ley 30/1984.

Excedencia artículo 29.4 Ley 30/1984.

Otras situaciones, indicando cuál.

3. En datos del puesto de trabajo, recuadro «Modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:

Concurso.

Libre designación.

Redistribución de efectivos.

Adscripción provisional.

Nuevo ingreso.

Reingreso.

- 4. En puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, organismo autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
- 5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otra deberá presentarse en tamaño DIN-A4, impresos o escritos por una sola cara.
- 6. En el recuadro reservado para cursos de formación, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo 1 de la convocatoria. Los demás que se posea y se desee aportar podrá relacionarlos en el anexo 3.
- 7. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo 2 de la convocatoria.

ANEXO 3

Documentación que se aporta para cada puesto de trabajo solicitado

Apellidos y nombre:

Preferencia (1)	Número orden puestos (1)	Tipo de documento (2)	Breve reseña de su contenido (3)

- (1) Debe coincidir con lo solicitado en el anexo 2.
- (2) Si se trata de títulos, diplomas, certificados, publicaciones, etc.
- (3) Detallando concisamente el contenido de documentación, haciendo referencia al año de expedición y el organismo o autoridad que la expide.

Podrán utilizarse cuantas hojas se precise, en modelo DIN-A4, escritas a máquina.

ANEXO4

_1	MINIST	TERIO:	<u> </u>							
D	./ D a									
_	ARGO:									
CERTIFICO: Qu	ė segun los an	tecedentes obr	antes e	n este Centro, el fun	cionario abajo inc	licado tiene acreditad	os los siguien	les extremo	s:	
1 DATOS PER	SONALE	cs							_	
Apellidos y nombre:							D.N.			
Cuerpo o Escala:				Titulacion Acad	im	Grupo:	N.R.	P.:		
Administración a la c 2 SITUACION			$\overline{\mathbf{V}\mathbf{A}}^{\perp}$	Titulacion Acau	emica. (2)					
Servicio Activo	[] Servicio			Servicios CC.AA. Fecha Traslado:		[] Suspension firm	me de funcion	ies: F. Term	ninación peri	odo
Exc. Voluntaria Art		Ley 30/84		[] Excedencia definitivo	para el cuidado de	e hijos, Art.29.4 Ley : Fecha cese servi			ultimo desti	ino
Otras situaciones										
3 DESTINO										
3.1 DESTINO DEFINI	TIVO (4): M	i niste rio/Secre	tana o	e Estado, Org <mark>anism</mark>	o. Delegacion o D	reccion Periférica: (I	Direccion Ger	ieral, Subdi	rección Gene	erai),
Denominación del Municipio:	Puesto:			Fecha Foma d	e Posesion:			Nivel de	i Puesto:	
3.2 DESTINO PROVIS	SIONAL (5)									
Comision de Serv Municipio:	icios en: (6)			Fecha Toma d		acion del Puesto:		Nivel de	il Puesto:	
 b) Reingreso con car Municipio: 	racter provisio	nai en		Fecha Toma d	e Posesion:			Nivel de	i Puesto:	
3) Supuestos previsto Denominación de		.a) y b) deł Re	eg Ing.	y Prav		e o remocion de puest Foma de Posesion:	o []		esión del pue il Puesto:	esto
4MERITOS (7)	·								
4 1. Grado Personal	Fecha C	onsolidacion:	(8)							
4.2. Puestos desempeñad DENOMINAC				AD ASIMILADA	CENTR	O DIRECTIVO	NCD	AÑOS	MESES	DIAS
<u> </u>										
4.3. Cursos superados y	que guarden r	elación con el		o puestos solicitado RSOS	s. exigidos en la c	onvocatoria:		CEI	NTRO	
4.4. Antiguedad: tiempo ADMIN	ilSTRACIO!		la Adm		onoma o Local ha ERPO O ESCAI		ación de la co GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
										<u> </u>
			\pm				 			
				T	OTAL AÑOS	DE SERVICIO	OS: (10)			
CERTIFICACION	que expido	a petición o	del int	teresado y para o	que surta efecto	en el concurso c	onvocado p	or Orden	del M.A.I	P.A. de,
OBSERVACIONES				ио 🗌		Lugar, fecha Madrid,	y tirma			
		•								

Observaciones (10) y (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C: Administración del Estado.
 - A: Autonómica.
 - L: Local.

Dan /da ==

- S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiere transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63, a) y b), del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
 - (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
 - (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5

Certificado de grado consolidado

CERTIFICO:	Que según los antecedentes obrantes en est centro,	te
	funcionario/a del Cuerpo/Escala	
con fecha	, encontrándose el reconocimiento del mism	r-

18259 ORDEN de 1 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso específico 5/2000 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A, B y C.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, $\,$

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, dirigido a los funcionarios que se relacionan en la base primera, de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los funcionarios destinados